

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de junio de 2016.

No. 50

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1389/2016 XIV P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el día 9 de junio de 2016, el Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3332

-0-

DECRETO No. 1398/2016 XIV P.E., mediante el cual se concede la ampliación de la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Antonio Andreu Rodríguez, a partir del día 16 de junio y hasta el 30 de septiembre del año 2016.

Pág. 3333

-0-

DECRETO No. 1399/2016 XIV P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día 9 de junio de 2016, el Decimocuarto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3334

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Ahumada.

Pág. 3335

-0-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de La Cruz.

Pág. 3340

-0-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Santa Isabel.

Pág. 3345

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PATENTE DE: Notario Público Número Diez del Distrito Judicial Morelos, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chih., a favor del Lic. Luis Calderón de Anda.

Pág. 3350

-0-

PATENTE DE: Notario Público Número Uno del Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo, Chih., a favor del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba.

Pág. 3351

-0-

PATENTE DE: Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor de la Lic. Adriana Chavira Arzate.

Pág. 3352

-0-

ACUERDO por medio del cual se admite la renuncia con carácter de irrevocable, del Lic. Manuel Alberto O'Reilly Vargas, a la titularidad de la Notaría Pública No. 7 para el Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Chih.

Pág. 3353

-0-

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AVISO de reelección o no de la Licenciada Otilia Flores Anguiano, en el cargo de Magistrada de la Sala Civil con sede en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3354

-0-

AVISO de reelección o no del Licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, en el cargo de Magistrado de la Sala Penal con sede en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3355

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO No. IEE/CE144/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se dota de fe pública a funcionarios del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE145/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la renuncia de candidatura independiente al cargo de Miembros del Ayuntamiento de Chihuahua, presentada por los integrantes de la planilla encabezada por Javier Mesta Delgado.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE150/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la renuncia al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales de las Asambleas Municipales de Allende, Galeana, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, así como San Francisco del Oro, y en consecuencia, se realizan los ajustes correspondientes.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE151/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de clave SG-JDC-188/2016, y en consecuencia se modifica el ACUERDO IEE/CE34/2016.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE153/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral en los Recursos de Apelación de clave RAP-82/2016 y sus acumulados, relativa a los registros de Candidatas y Candidatos a Miembros de Ayuntamiento postulados por el Partido Acción Nacional.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE155/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se realizan ajustes a la integración de la Asamblea Municipal de Delicias, en el marco del Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE156/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo al cumplimiento a la prevención formulada al Partido Movimiento Ciudadano en la diversa RESOLUCIÓN de clave IEE/CE146/2016, en relación a sus candidaturas a Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Satevó.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE158/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a la contestación a la vista otorgada a los Aspirantes a Candidatos Independientes de la fórmula encabezada por Mónica Guadalupe Reyes Gallegos, en cumplimiento a la sentencia incidental emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente de clave SG-JDC-150/2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE160/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se exhorta a la ciudadanía chihuahuense a no utilizar teléfonos celulares, cámaras de fotografía o video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de captación de imágenes al interior de las casillas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE165/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral del clave SG-JRC-41/2016, y en consecuencia se modifica la RESOLUCIÓN IEE/CE116/2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE169/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación a los plazos de remisión del paquete o expediente electoral a las Asambleas Municipales de ese Instituto Electoral, con posterioridad al cierre de las casillas, en el Proceso Electoral Local 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE170/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se declara Recinto Oficial para efecto de la Sesión Permanente del 5 de junio de 2016, el Centro de Convenciones y Exposiciones de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE171/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la solicitud de sustitución de candidatura al cargo de Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Ahumada, presentada por el Partido Acción Nacional.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE172/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la solicitud de sustitución de candidatura a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 17, presentada por el Partido de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE173/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la solicitud de sustitución de candidatura a Diputado por el Principio de Representación Proporcional, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE174/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la solicitud de sustitución de candidaturas al cargo de Miembros del Ayuntamiento de Camargo, presentada por el Partido Morena.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE175/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo a la renuncia de candidatura independiente al cargo de Miembros del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, presentada por los integrantes de la planilla encabezada por Jesús Gerardo Mariscal Vargas.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE176/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la solicitud de sustitución de candidatura al cargo de Presidente Suplente del Ayuntamiento de Ahumada, presentada por el Partido Acción Nacional.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 08/2016 Licitación No. DOPM-13-16, relativa a la construcción de líneas de conducción de agua potable, en El Fresno (El Tarín).

Pág. 3356

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3357 a la Pág. 3420

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1389/2016 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, nueve de junio del año dos mil dieciséis, el Decimocuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Daniel Murguía Lardizábal
Primer Vicepresidente:	Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner
Segundo Vicepresidente:	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Primera Secretaria:	Dip. Ana Lilia Gómez Licón
Segundo Secretario:	Dip. Fernando Saúl Montaña Perea
Prosecretario:	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
Prosecretario:	Dip. Enrique Licón Chávez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP FERNANDO SAÚL MONTAÑO PEREA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1398/2016 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Antonio Andreu Rodríguez, a partir del día dieciséis de junio y hasta el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Juan Eleuterio Muñoz Rivera.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP FERNANDO SAÚL MONTAÑO PEREA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1399/2016 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, nueve de junio del año dos mil dieciséis, el Decimocuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP FERNANDO SAÚL MONTAÑO PEREA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROGELIO ACOSTA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

- I.** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II.** Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III.** Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I.** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 51 verificada en fecha 19 de noviembre de 2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por "El Municipio", a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "**El Municipio**" intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "**La Secretaría**".

SEXTA.- "**El Municipio**" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- "**El Municipio**" recibirá directamente de "**La Secretaría**" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "**El Municipio**" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "**La Secretaría**" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "**El Municipio**" presentará a "**La Secretaría**" el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "**La Secretaría**".

NOVENA.- "**La Secretaría**" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "**El Municipio**" enterará a "**La Secretaría**" a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "**La Secretaría**", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- "**La Secretaría**" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "**El Municipio**", cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio "**La Secretaría**" y "**El Municipio**", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de mayo de 2016.

"LA SECRETARÍA"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

C. ROGELIO ACOSTA MARTÍNEZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO DOMÍNGUEZ MORIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

- I.** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II.** Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III.** Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I.** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXXVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 50 verificada en fecha 6 de octubre de 2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por "El Municipio", a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, **"El Municipio"** intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a **"La Secretaría"**.

SEXTA.- **"El Municipio"** recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- **"El Municipio"** recibirá directamente de **"La Secretaría"** las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- **"El Municipio"** en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con **"La Secretaría"** el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. **"El Municipio"** presentará a **"La Secretaría"** el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por **"La Secretaría"**.

NOVENA.- **"La Secretaría"** se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, **"El Municipio"** enterará a **"La Secretaría"** a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por **"La Secretaría"**, en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- **"La Secretaría"** podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza **"El Municipio"**, cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de mayo de 2016.

"LA SECRETARÍA"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

C. PABLO DOMÍNGUEZ MORIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de séguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

- I.** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II.** Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III.** Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I.** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción LXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 71, verificada en fecha 13 de abril de 2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "La **Secretaría**" y "El **Municipio**" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, "El **Municipio**" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por "El **Municipio**", a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El **Municipio**", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El **Municipio**" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "**El Municipio**" intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "**La Secretaría**".

SEXTA.- "**El Municipio**" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- "**El Municipio**" recibirá directamente de "**La Secretaría**" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "**El Municipio**" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "**La Secretaría**" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "**El Municipio**" presentará a "**La Secretaría**" el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "**La Secretaría**".

NOVENA.- "**La Secretaría**" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "**El Municipio**" enterará a "**La Secretaría**" a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "**La Secretaría**", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- "**La Secretaría**" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "**El Municipio**", cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio "**La Secretaría**" y "**El Municipio**", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de mayo de 2016.

"LA SECRETARÍA"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 29 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 21 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DE 2016..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NUMERO 75 A FOLIOS 114 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DE COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, ASOCIACIÓN CIVIL.- CHIHUAHUA, CHIH A 26 DE MAYO DE 2016.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, ASOCIACION CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- COLEGIO DE NOTARIOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- DISTRITO MORELOS.- REGISTRADO A FOLIOS 84 OCHENTA Y CUATRO DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL..- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA..- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 29 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, CON RESIDENCIA EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 22 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DE 2016..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 83 OCHENTA Y TRES DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL..- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA..- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. ADRIANA CHAVIRA ARZATE.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 007 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS, A FOJAS CUARENTA Y SEIS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL. DOY FE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NUMERO 76 A FOLIOS 115 DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, ASOCIACIÓN CIVIL.- CHIHUAHUA, CHIH. A 08 JUNIO DEL 2016.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS.- ASOCIACION CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.- COLEGIO DE NOTARIOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- DISTRITO MORELOS.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Visto el ocurso de fecha 20 de Junio del presente año, signado por el C. Lic. Manuel Alberto O'Reilly Vargas, en su calidad de Notario Público número 7, del Distrito judicial Hidalgo, con sede en Santa Bárbara, Chihuahua, mediante el cual, presenta su renuncia con carácter irrevocable a la Titularidad de la Notaría antes referida, es de emitirse en los términos de lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley del Notariado, el siguiente: -----

ACUERDO

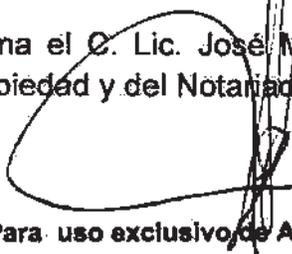
I.- Es de admitirse la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el C. Lic. Manuel Alberto O'Reilly Vargas a la titularidad de la Notaria Pública Número Siete para el Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Santa Bárbara del Estado de Chihuahua.-----

II.- Se declara la terminación de la Patente de Notario Público Número Siete, para el Distrito Judicial Hidalgo, otorgada al C. Lic. Manuel Alberto O'Reilly Vargas.

III.- Publíquese la presente declaratoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado. -----

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado, y habida cuenta que el profesionista en mención conserva, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 111, párrafo final del citado ordenamiento legal, su Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, se designa al Licenciado Manuel Alberto O'Reilly Vargas, como Adscrito Especial, a efecto de que se proceda a cerrar los Libros de Protocolo y de Registro de Actos Fuera de Protocolo, de la Notaria Pública Número 1, para el Distrito Judicial Morelos, poniendo razón en cada libro de la causa que lo motiva, con la expresión de las cuestiones a que se hace mención la fracción I del arábigo señalado, así como para que se forme inventario por duplicado de los Libros, Apéndices, Índices, demás documentos del archivo y sellos de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la fracción II.-----

Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manuel Aburto Ramos, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado. -----


Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en sus redacciones aplicables, relativos a la reelección o no de la **Licenciada OTILIA FLORES ANGUIANO**, en el cargo de Magistrada de la Sala Civil con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 22 de Junio de 2016.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en sus redacciones aplicables, relativos a la reelección o no del **Licenciado GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA**, en el cargo de Magistrado de la Sala Penal con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 22 de Junio de 2016.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 08/2016

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal para el 2016.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-13-16	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN EL FRESNO (EL TARÍN)	27 DE JUNIO DEL 2016. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	28 DE JUNIO DEL 2016, HASTA LAS 14:00 HRS.	01 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	11 DE JULIO DEL 2016	52 DÍAS NATURALES	\$ 1,500,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 151 referente a: **Líneas de Conducción y Redes de Distribución de Agua.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 22 de junio del 2016.

**ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EUSTOLIA RAMOS CARDENAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:05 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



Signature of C. Mario Enrique Garcia Almazan

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

EUSTOLIA RAMOS CARDENAS

1539-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CIRO GARCIA VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIRO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce enero once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CIRO GARCIA VÁZQUEZ, la radicación del expediente 270/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1009 :CHV/ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2016
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CIRO GARCIA VAZQUEZ

1823-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SOLEDAD HOLGUÍN CÁZARES Y MACARIO REYES GUTIÉRREZ
Presentes.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número PA020/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.
--- Téngase por recibido el día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, escrito signado por la ciudadana María Salomé Ortiz Espinoza, visto lo que solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Soledad Holguín Cázares y Macario Reyes Gutiérrez, mediante la información testimonial desahogada el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Soledad Holguín Cázares y Macario Reyes Gutiérrez, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en la foja 881, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 131, folio 21, libro 1340, de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a nombre de la ciudadana Soledad Holguín de Reyes, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno ubicado en la calle Ché Guevara, número 56 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

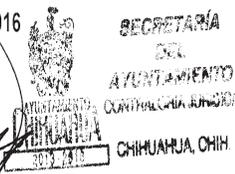
NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, CONTRALOR JURÍDICO.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2016

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
CONTRALOR JURIDICO



SOLEDAD HOLGUIN CAZARES

1822-46-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TOMAS MARISCAL GUTIERREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 00°46'25.68' W	12.500 MTS.	CUESTA AL ZORRILLO
2-3	S 89°13'34.32' W	20.000 MTS.	VICTOR ALONSO AYALA AYALA
3-4	S 00°46'25.68' E	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 89°13'34.32' E	20.000 MTS.	NORMA ALICIA RAMOS PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:35 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

TOMAS MARISCAL GUTIERREZ 1537-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A JOSEFINA GALLEGOS GALLEGOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1265/13**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el primero de abril del año en curso, por la licenciada Tannya Itzel Olivas Davila, visto lo solicitado, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a Josefina Gallegos Gallegos, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario o Norte de Ciudad Juárez, que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión de contrato celebrado el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de su escrito inicial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código Procesal Civil.

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JOSEFINA GALLEGOS GALLEGOS 1883-46-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

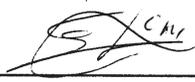
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ERIC MARQUEZ VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA HACIENDA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **209.438** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

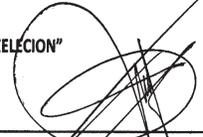
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 89°07'06.68' W	30.000 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2-3	S 00°06'05.47' W	5.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 83°13'28.09' E	30.000 MTS	ARROYO GUADALUPE Y CALVO
4-1	N 01°22'09.65' E	9.003 MTS.	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ERIC MARQUEZ VALENZUELA 1538-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Pilar Zambrano Martínez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 617 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Veracruz
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Cuarta
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0234** a las horas del día 27 de enero del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

PILAR ZAMBRANO MARTINEZ 1923-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 712/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA IVETTE ANGUIANO VÁZQUEZ, en contra de RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentada la C. CLAUDIA IVETTE ANGUIANO VÁZQUEZ, con su escrito recibido el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----”
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado la C. CLAUDIA IVETTE ANGUIANO VÁZQUEZ, por propio derecho. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA, a quien se le puede de notificar en el domicilio ubicado en CALLE PLATINO NUMERO MARCADO CON EL NUMERO 1334 DE LA

COLONIA ZACATECAS EN ESTA CIUDAD. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----”
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA 1863-46-48-50
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Fernando Sepúlveda Guzmán** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 06 de la manzana número 728 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Terreno municipal
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0233** a las 14:20 horas del día 05 de agosto del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

FERNANDO SEPULVEDA GUZMAN

1922-48-50

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE,
 JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA,
 MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA,
 MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA
 MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX,
 PIERRE JEAN CAPOULADE.
 P R E S E N T E .-

En el expediente número **614/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAMON JAUREGUI MENDEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, mediante el cual, se le tiene haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad, en los términos de su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados; ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE, de la radicación del expediente **614/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. RAMÓN JÁUREGUI MÉNDEZ, por sus propios derechos, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 -- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día quince de junio del año dos mil quince, presentado por el C. RAMÓN JÁUREGUI MÉNDEZ, por sus propios derechos, que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhibe la cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE y de quienes manifestaron que desconoce su domicilio, y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, con domicilio ubicado en la Avenida Venustiano Carranza esquina con la Calle Escorza en el Edificio Héroes de la Revolución Planta Baja de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Ahora bien previo a ordenar los oficios que solicita, dígamele al demandante que deberá señalar el ultimo domicilio de los demandados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 14ª número 1208 de la Colonia Santa Rita de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA Y/O ALFREDO LOYA OLIVAS Y/O C.P.D. EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.--
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2016

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1233/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS, con la personalidad reconocida en autos y, como lo solicita, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, a los CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO, con domicilio en Calle Camino del Potrero número 8790, Edificio K, Vivienda 12 Nivel 3 antes Calle Camino del Potrero número 8790, Departamento 831 Nivel 3 Edificio 8 de Moradas del Porvenir I de esta Ciudad.-----

- - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTUROCASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA AELJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, ERIKA CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA Y FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ,-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACIÓN-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ

1880-46-48-50

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EULOGIA GARCIA VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA HACIENDA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 52°52'15"93' W	15.000 MTS.	CALLEJON PUBLICO
2-3	S 23°20'16"12' E	13.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 63°35'30"86' E	18.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 35°53'36"23' W	16.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:55 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

EULOGIA GARCIA VALENZUELA 1540-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ZAIRA ELENA LOYA COLORADO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 210.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 09°38'54"27' E	12.000 MTS.	CALLE PRIVADA
2-3	N 80°21'05"73' E	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 09°38'54"27' W	12.000 MTS.	CAIDA ARROYO "TINAJAS"
4-1	S 80°21'05"73' W	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:45 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ZAIRA ELENA LOYA COLORADO 1541-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CRUZ MARTINEZ SOLIS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 41°27'48"83' E	12.020 MTS.	CALLE PÍÑO
2-3	N 44°07'49"29' E	17.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 38°57'16"24' W	15.050 MTS.	LUIS RENE GUTIERREZ LOERA
4-1	S 33°24'13"36' W	19.100 MTS.	JOSE ROSARIO HERNANDEZ MENDIVIL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:50 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

CRUZ MARTINEZ SOLIS 1542-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IGNACIO MARTINEZ SAENZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 124.070 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 49°51'16"32' E	07.015 MTS.	CALLE BRONCE
2-3	N 29°56'10"81' W	15.300 MTS.	JUAN LUIS PACHECO RETANA
3-4	S 45°29'37"36' W	09.983 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 41°03'23"84' E	14.300 MTS.	IGNACIO MARTINEZ SAENZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:58 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO.

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

IGNACIO MARTINEZ SAENZ 1543-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **HECTOR GABRIEL MARTINEZ ADAME** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 30°14'38'41" E	14.790 MTS.	ISALBA YASMIN MARTINEZ SANCHEZ
2-3	N 58°27'16'61" W	13.300 MTS.	JOAQUIN MARTINEZ/CARLOS GONZALEZ
3-4	S 44°49'58'65" W	12.150 MTS.	ANDREA DIAZ ARMENDARIZ
4-1	S 48°14'39'86" E	16.700 MTS.	ADAN LUNA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:50 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



HECTOR GABRIEL MARTINEZ ADAME 1544-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AIDROLINA VELAZQUEZ MARTINEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°47'59'80" E	10.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 65°17'00'20" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 26°47'59'80" W	10.000 MTS.	AMADOR RODRIGUEZ G.
4-1	S 65°17'00'20" E	20.000 MTS.	MARIO GUTIERREZ GUERRA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:40 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

AIDROLINA VELAZQUEZ MARTINEZ 1545-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GABRIELA MACIAS VEGA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 204.024 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°00'00" W	25.50 MTS.	LOTE No. 2
2-3	S 38°00'00" W	33.00 MTS.	CALLE ARROYO EL VALERIO
3-1	N 58°00'00" E	36.00 MTS.	LOTE No. 6 y No 7

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:47 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

GABRIELA MACIAS VEGA 1546-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RODRIGO MARTINEZ GARCIA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 43°59'35'44" E	13.900 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
2-3	N 43°37'04'78" E	15.610 MTS.	IRIS GIDELA MARTINEZ GARCIA
3-4	N 36°49'10'67" W	16.530 MTS.	RODRIGO MARTINEZ GARCIA
4-1	S 35°52'40'59" W	17.940 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:53 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

RODRIGO MARTINEZ GARCIA 1547-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

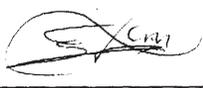
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CIPRIANO LOPEZ VALENZUELA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 67°2'01'43" E	15.630 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 22°36'58'57" W	16.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 67°23'01'43" W	15.630 MTS.	CAIDAS AL ARROYO TINAJAS
4-1	S 22°36'58'57" E	16.000 MTS.	ROBERTO MADRIGAL RAMOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

CIPRIANO LOPEZ VALENZUELA 1548-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

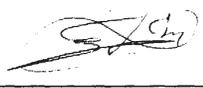
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LEOBARDA MARGARITA RUIZ CORRAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 22°44'44'59" W	10.000 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 66°17'30'57" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 22°44'44'59" E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 66°17'30'57" E	20.00 MTS.	RAMON FLORES M./L.MARGARITA RUIZ.C

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

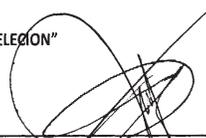
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

LEOBARDA MARGARITA RUIZ CORRAL 1549-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

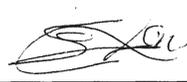
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESUS MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 234.850 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 17°42'09'45" W	11.498MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	S 73°26'34"58" W	22.250 MTS.	JOSE MICAEL HERNANDEZ RAMIREZ
3-4	S 16°21'54'33" E	09.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 78°30'33'40" E	22.600 MTS.	C. PASEO DEL CERRO "LA BUFA"

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:35 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

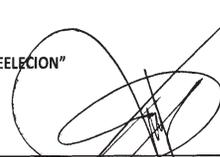
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

JESUS MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ 1550-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ORALIA MARTINEZ AMARILLAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 448.050 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 83°00'24'55" W	04.900 MTS.	PETRA JULIAN AYALA
2-3	S 71°22'04'27" W	10.350 MTS.	PETRA JULIAN AYALA
3-4	S 57°04'13'89" W	25.000 MTS.	GENARA AMARILLAS GARCIA
4-5	S 23°44'58'18" E	11.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 66°15'01'82" E	20.000 MTS.	CRISOFORO LUGO ARELLANES
6-7	S 23°44'58'18" E	02.270 MTS.	CRISOFORO LUGO ARELLANES
7-8	N 72°44'15'18" E	06.580 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
8-9	N 10°16'35'09" E	12.900 MTS.	CALLEJON
9-1	N 24°02'28'51" E	08.000 MTS.	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

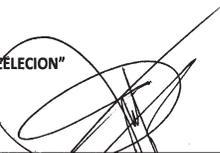
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

ORALIA MARTINEZ AMARILLAS 1551-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE REYNALDA ADRIANA PULIDO CHAVIRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

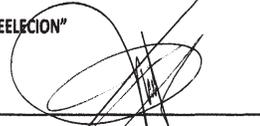
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 8° 00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 83° 00' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 8° 00' W	12.50 MTS	CALLE SIN NOMBRE
4-1	S 83° 00' W	20.00 MTS.	MAXIMO BURGOS R.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

REYNALDA ADRIANA PULIDO CHAVIRA 1552-48-50
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MAXIMO BURGOS RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 8° 00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 83° 00' W	20.00 MTS.	REYNALDA A PULIDO CHAVIRA
3-4	S 8° 00' W	12.50 MTS	CALLE SIN NOMBRE
4-1	S 83° 00' W	20.00 MTS.	CALLEION PEATONAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MAXIMO BURGOS RODRIGUEZ 1553-48-50
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "EL CERESO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 224.640 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 42°54'34.33' W	12.000 MTS.	JESUS GARCIA AGUIRRE
2-3	S 39°07'58.94' W	12.350 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 50°19'00.24' E	7.900 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 19.58'17.92' W	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 44°28'39.25' E	8.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-7	N 04°30'00.00' E	8.300 MTS.	JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ
7-8	N 29°30'00.00' E	4.600 MTS.	JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ
8-1	N 41°51'34.38' E	4.500 MTS.	CALLEION

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ 1554-48-50
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Salvador Negrete Rodríguez,
Moisés Garza Ramos y Natividad Negrete

Se le hace saber que Jesús María Baldenebro Quezada, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 133/16. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Doce, Chihuahua, a 07 de junio de 2016.


Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

SALVADOR NEGRETE RODRIGUEZ 1907-48-50-52
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, APODERADOS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE JORGE MARTIN SOTO LOZOYA Y/O Y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veinticinco de mayo del año en curso, por el licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una vivienda en condominio ubicada en la calle Rodolfo Cao Zamudio número 902 (novecientos dos) del fraccionamiento Chihuahua 2000 (dos mil), condominio F-1, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro) metros cuadrados, y de área común 72.65 (setenta y dos puntos sesenta y cinco) metros cuadrados, y obra inscrita bajo el número 102 (ciento dos) a folio 109 (ciento nueve), del libro 3462 (tres mil cuatrocientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **once horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE MARTIN SOTO LOZOYA

-0-

1892-48-50

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE SAMUEL SIMENTAL PORTILLO Y ELIA MACHUCA LUJAN DE S., existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, el día tres de mayo del año en curso, y como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más que se publique en el tablero de avisos del Tribunal donde se localiza el inmueble por lo que gírese exhorto a dicha localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$4,490,849.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

- - - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle Hacienda de Santa Clara número 5316 Lote 20 Manzana 2, Fraccionamiento Las Haciendas II en Chihuahua, Chihuahua con una superficie de 697.0400 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 2277, folio 64 del Libro 2376 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SAMUEL SIMENTAL PORTILLO

-0-

1910-48-49-50



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 923/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,689.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICOSE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe.-(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Paquime No. 2160 casa No. 20, Condominio Zempoala del Fraccionamiento Torres del Sur, Segundo Sector, Cuarta Etapa de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el numero 74 folio 81 del Libro 2529, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$117,126.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Mayo del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ

-0-

1912-48-50

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 753/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ALFONSINA MORALES REYES, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el doce de los corrientes, presentado por el licenciado Carlos Quevedo Fernández, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,377,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIEIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubica en Calle Texcoco número 2449 de la Colonia Partido Romero en esta ciudad, con una superficie de 413.3900 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 50, Libro 5352 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

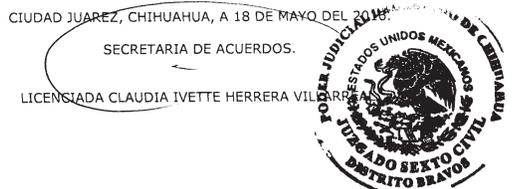
NOTIFICOSE:

- - - Así lo acordó y firma la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Proyectista licenciada Sofia Romero Ortiz, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-Clave: 1119 :cjhv.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



ALFONSINA MORALES REYES

1913-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2217 dos mil doscientos diecisiete, del Volumen 51 cincuenta y uno, asentada con fecha 31 treinta y uno de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí la señora MAYTE MUÑOZ LUCERO, con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SENORA LUZ HERMINIA MUÑOZ LUCERO, fallecida el día 5 cinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Gómez Farias, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 825 ochocientos veinticinco, en la Ciudad de Madera, Chihuahua, el día 13 trece de Mayo del año 2011 dos mil once, ante la fe del señor Licenciado Víctor Manuel González López, en ese entonces Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó como única y universal heredera a la señora MAYTE MUÑOZ LUCERO, quién aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios, designándola como Albacea Definitivo, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldó de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 3 de Junio de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LUZ HERMINIA MUÑOZ LUCERO

-0-

2114-50-52

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,094 dos mil noventa y cuatro, del Volumen 50 cincuenta, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de Febrero del presente año dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **MA. DE LA LUZ GANDARA GOMEZ**, por sus propios derechos; el señor **JOSE RICARDO DOMINGUEZ GANDARA**, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores **OCTAVIO, CESAR HUMBERTO, LUIS RAUL, GERARDO y ALVARO, todos de apellidos DOMINGUEZ GANDARA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO DOMINGUEZ ESCARCEGA**, quien falleció el día 20 veinte de Noviembre del año 2014 dos mil catorce y que los comparecientes y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Mayo de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
 JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



OCTAVIO DOMINGUEZ ESCARCEGA 1915-48-50

**AVISO NOTARIAL
 DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formularon los **SEÑORES JAVIER ROJO CARAVEO, MARCELA ROJO CARAVEO, GUADALUPE ROJO CARAVEO, JUVENTINA ROJO CARAVEO, CARMEN LIDIA ROJO CARAVEO, LUIS HUMBERTO ROJO CARAVEO, AVILIA ROJO CARAVEO, JESUS OLGA ROJO CARAVEO, FAUSTINO ROJO CARAVEO, LUGARDA ROJO CARAVEO, CRUZ ELVIA ROJO CARAVEO, MARIA EUGENIA ROJO CARAVEO y LUCIA ROJO CARAVEO**, en su carácter de **UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS**, de las sucesiones testamentarias a bienes de sus padres los **SEÑORES ALBERTO ROJO RODRIGUEZ y RAQUEL CARAVEO ARMENTA**, y que consiste en lo siguiente:

- a).- Los **SEÑORES JAVIER ROJO CARAVEO, MARCELA ROJO CARAVEO, GUADALUPE ROJO CARAVEO, JUVENTINA ROJO CARAVEO, CARMEN LIDIA ROJO CARAVEO, LUIS HUMBERTO ROJO CARAVEO, AVILIA ROJO CARAVEO, JESUS OLGA ROJO CARAVEO, FAUSTINO ROJO CARAVEO, LUGARDA ROJO CARAVEO, CRUZ ELVIA ROJO CARAVEO, MARIA EUGENIA ROJO CARAVEO y LUCIA ROJO CARAVEO**, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;----
- b).- La **SEÑORA GUADALUPE ROJO CARAVEO**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.

Este aviso habrá de publicarse de dos en dos, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y Periódico El Heraldillo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad.



**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA**

ALBERTO ROJO RODRIGUEZ 1918-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**HERIBERTO MENDOZA MERAZ Y
 SARA EDITH BUENO ACOSTA
 P R E S E N T E.-**

En el expediente número **145/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **HERIBERTO MENDOZA MERAZ Y SARA EDITH BUENO ACOSTA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.-Agréguese a los autos el escrito presentado por **EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido el día veintiuno de octubre del año en cursos, a las once horas con ocho minutos, y respecto a lo que solicita en virtud de que la demandada la **C. HERIBERTO MENDOZA MERAZ Y SARA EDITH BUENO ACOSTA**, no compareció a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término establecido en el auto de radicación, por lo que se le tiene por perdido su derecho para contestar la misma, declarándosele la correspondiente rebeldía, en consecuencia se ordena notificar a la parte demandada por medio de Cedula de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal todas las notificaciones que haya de realizarse inclusive las de carácter personal.- Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio. - Asimismo y por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días comunes a ambas partes, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los restantes para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-----

--- **EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMUNES PARA AMBAS PARTES CONCLUYE EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS VEINTICUATRO HORAS.- CONSTE.- DOY FE.- EL TERMINO DE TREINTA DIAS COMUNES PARA AMBAS PARTES CONCLUYE EL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS VEINTICUATRO HORAS.- CONSTE.- DOY FE**.-----

--- **Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Febrero del dos mil dieciséis**.- Vistos de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y no obstante existir citación para oír resolución, a fin de salvaguardar la Garantía de Audiencia y las condiciones necesarias para la sustanciación del presente negocio jurídico, al haber sido emplazada por Edictos la demandada, atento lo previsto en el artículo 499 del Código Procesal, el auto que ordena que un negocio se abra a prueba debió ordenarse notificar por Edictos, y apreciándose en autos que se omitió tal determinación en el proveído de fecha veintidós de Octubre del dos mil quince, omisión ésta que acarrea el incumplimiento del imperativo fijado por el legislador en el artículo 123 y por consiguiente la notificación se hizo en forma distinta a la prevenida en este código conforme a lo ordenado en el artículo 86 del mismo Ordenamiento, dejándose por ende en estado de indefensión a los demandados ya que esas formalidades constituyen garantías que se otorgan a las partes para que puedan ejercitar sus derechos procesales y por consiguiente al incumplirlas se vulnera la esfera jurídica del demandado, conforme a tal contexto, al tenor del inciso d) del artículo 264 del mismo ordenamiento, a fin de subsanar tal omisión y a fin de regularizar el procedimiento, se anula todo lo actuado con posterioridad al auto de fecha veintidós de Octubre del dos mil quince y asimismo, el aludido auto correspondiente al en que se ordenó abrir el juicio a prueba, deberá notificarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, absolviéndose del pago de gastos y costas por no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código Procesal y dada la rebeldía en que incurrió la demandada, la presente resolución se notificará por cédula en los términos del artículo 497 del Código Procesal. NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



HERIBERTO MENDOZA MERAZ 1961-48-50

-0-

Edictos de Emplazamiento

**Juan José Coronado Rodríguez
Angélica de la Cruz Morales**

Se hace constar que en el Expediente **352/2013** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el licenciado Rodolfo Espinoza Ramos apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, como lo pide, realícese un nuevo auto en el cual se incluyan los insertos de los acuerdos dictados el veintiocho de marzo, seis de abril y once de mayo todos de este año, lo anterior a fin de evitar que el costo de la publicación de los edictos sea oneroso a cargo del promovente, por lo que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y **ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, ya que se recibió el informe **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE ALDAMA, CHIHUAHUA**, así como, los oficios de **TELEFONOS DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADOS, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** con residencia en esta ciudad, y ya se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y **ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, la radicación del expediente **352/2013**, ordenándose hacer de su conocimiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA RAMOS**, en su carácter de apoderado de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante **VIA de JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de notificarle lo siguiente:

- 1.- Les sea notificado con fundamento en el artículo 1919 del Código Civil del Estado, de manera fehaciente la **CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS** hecha a favor de mi representada por parte del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, mediante la cual fueron cedidos diversos créditos hipotecarios incluyendo el que es a cargo del notificado, debiéndose tener en consecuencia como nuevo acreedor a mi representada.
- 2.- En virtud de lo anterior, y de la mora en que ha incurrido dicha persona, le sea requerido el pago de la cantidad de Ciento sesenta y seis punto ciento veinticuatro salarios mínimos vigentes y/o su equivalente a la fecha de corte del

estado de cuenta que se anexa, la cantidad de **\$314,776.74 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, por concepto de saldo total adeudado al día treinta de septiembre de dos mil doce en virtud del crédito detallado más adelante, cantidad soportada con la documental anexa al presente libelo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los respectivos edictos.**

Se le tiene ampliando su escrito inicial en el sentido de que se haga del conocimiento de **JUAN JOSÉ CORONA RODRÍGUEZ Y ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, que solo podrán efectuar cualquier pago en el domicilio de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en calle Allende número 718 de la Colonia Centro de esta ciudad, virtud a lo cual el presente proveído forma parte del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a fin de que sea agregado a la notificación por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Se aclara el nombre correcto del demandado es **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y no como erróneamente se asentó en el auto que antecede, que sólo podrá efectuar cualquier pago en el domicilio de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta Ciudad. Virtud a lo anterior, el presente proveído forma parte integrante del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a fin de que sea agregado a la notificación por medio de edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de junio de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **OSCAR TORRES GOMEZ**.

El día 25 de Mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,663 veintiún mil seiscientos sesenta y tres del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **OSCAR TORRES GOMEZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **RAFAELA CHAVEZ CORRAL** y los hijos de ésta **HEBERTO IVAN** y **EDER DAYAN** de apellidos **TORRES CHAVEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 09 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,689 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **OSCAR TORRES GOMEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 09 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

OSCAR TORRES GOMEZ 1962-48-50

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **RAMON HERNANDEZ OLIVAS**.

El día dos de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,679 veintiún mil seiscientos setenta y nueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **RAMON HERNANDEZ OLIVAS**.

La denuncia fue hecha por la señora **LYDIA OCHOA ARMENDARIZ** y los hijos de ésta **RAMON ENRIQUE**, **SONIA MARIA** y **MARIANO** todos de apellidos **HERNANDEZ OCHOA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 08 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,678 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **RAMON HERNANDEZ OLIVAS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 08 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

RAMON HERNANDEZ OLIVAS 1963-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 796/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTIN LUIS DAVILA RODRIGUEZ Y GRACIELA ACEVEDO VALVERDE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este Juzgado el día veinticinco de mayo del año en curso, como lo pide, se procede a sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Revisadas que fueron las constancias de autos, específicamente el auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, fojas ciento setenta y ocho, se aclara el mismo en el sentido que el remate que se refiere es en primera almoneda y no en segunda como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y fina urbana, ubicado en calle Nueva Zelanda numero 6884 Lote 5 del Fraccionamiento Oasis de Juárez de esta ciudad, con una superficie de 128.0350 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1266 folio 81 del Libro 2026 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$386,250.00 (trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$257,500.00 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARTIN LUIS DAVILA RODRIGUEZ

1964-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **699/2015** relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por VÍCTOR YAIR MENDOZA ORTÍZ contra ISRAEL MENDOZA ORTÍZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de mayo del año en curso por el **LICENCIADO MARCELINO GONZÁLEZ VILLALBA**... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle VIRGINIA NÚMERO 2052 DE LA COLONIA LAS AGUILAS DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 225.0000 METROS CUADRADOS, Y CUENTA CON DOS INSCRIPCIONES: EL NÚMERO 371 A FOLIO 12 DEL LIBRO 2581 Y BAJO EL NÚMERO 3 A FOLIO 3 DEL LIBRO 5593, AMBAS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'650,144.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'100,096.60 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE JUNIO DE 2016.



[Handwritten signature]

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **451/14**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA VICTORIA BONILLA ALMANZA, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.--- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JESUS ARTURO MONTELONGO ARECCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Camino del Potrero número 8790- interior 432, Condominio Moradas I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 59 a folio 61 del Libro 2961 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.9200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NOR-ORIENTE mide 3.45 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Oriente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 2-3 al NOR-PONIENTE mide 1.000 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Oriente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 3-4 NOR-ORIENTE mide 3.375 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Oriente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 4-5 SUR-ORIENTE mide 9.700 metros y colinda con eje del muro divisorio y común al departamento 431; Al 5-6 SUR-PONIENTE mide 3.375 metros y colinda con muro de la fachada del edificio 4 donde se localiza la puerta principal de acceso, que da al vestíbulo V-12, ambos propiedad común; Al 6-7 NORPONIENTE mide 2.850 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Poniente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 7-8 SURPONIENTE mide 3.450 metros colinda con muro de la fachada Nor-Poniente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 8-1 NORPONIENTE mide 5.850 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Poniente del edificio 4 que es de propiedad común; ABAJO: En 52.92 metros cuadrados con la losa de entepiso común al departamento numero 422; ARRIBA: En 52.92 metros cuadrados con la losa de azotea de propiedad común.- Siendo postura legal la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO LOA GONZALEZ Y SILVIA BENITEZ GONZALEZ DE LOA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ, y como lo solicita, se deja sin efecto la fecha de nueve de junio de dos mil dieciséis, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: Departamento en condominio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2211-E de esta ciudad, con una superficie de 142.8000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.3000 metros con Callejón de Servicio, 3 al 4 derecho 11.2500 metros con propiedad de Gonzalo A. Gutiérrez, 4 al 5 fondo 14.4000 metros con área común, 5 al 6 izquierdo 10.9000 metros con departamento 2213-E, inscrito bajo el número 117, a folio 117, del libro 2693 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos: anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$845,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$563,666.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Lo anterior conforme a la Tesis: 1a./J. 17/2004, Época: Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación

se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL
EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



RODOLFO LOA GONZALEZ

1966-48-49-50

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. David Valentín Galindo Montes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 651 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Séptima

La solicitud quedó debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0226** a las 10:59 horas del día 13 de octubre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DAVID VALENTIN GALINDO MONTES

1924-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIBEL PEINADO MACHUCA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (CON FECHA 15 DE ENERO DE 2008 SE TUVO COMUNICANDO CESION DE DERECHOS A FAVOR DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE EDUARDO LOYA GRANADOS Y NORMA ALICIA RUBIO PAYAN DE LOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el veinticuatro de los corrientes. Se señalan de nueva cuenta las **TRECE**

HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien

inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 20 NÚMERO**

5629, DEL FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.2500 METROS

CUADRADOS, inscrito bajo el número 3052 a folio 183 del libro 2054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$318,240.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS**

00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, menos un diez por ciento y como **postura legal** la suma de **\$228,359.99**

(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAQUEL LEANDRO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, téngasele manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el ingeniero HORACIO MALDONADO TRILLO; así mismo, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Profesora Concepción Loera, Lote 90, Manzana 40 del Fraccionamiento Horizontes del Sur XVII etapa, denominación Lote Bravo, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 94, folio 99 del Libro 3040 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, frente 7.0900 metros, con calle Profesora Concepción Loera; del 2 al 3, derecho 17.0800 metros, linda con Lote 91; del 3 al 4, fondo 7.0900 metros, linda con fracción del Lote 5 y 6; y del 4 al 1, izquierdo, 17.0800 metros, con Lote 89. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$166,666.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$250,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Se le tiene autorizando a las personas que indica en su curso de cuenta, para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. JUÁREZ, CHIH., AÑO DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAQUEL LEANDRO GUTIERREZ

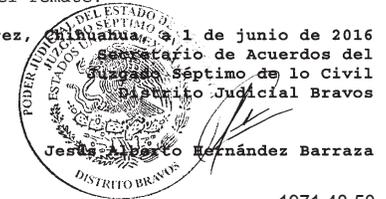
1970-48-50

-0-

* EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 895/2014 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderada la Licenciada Luz María Centeno Castro en contra de Gerardo Quiroz Girón, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 22, Manzana 27 F1, de la calle Manuel Millares número 9320 del fraccionamiento Parajes del Sol III y IV Etapas de esta ciudad, con una superficie de 120.4950 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 50, a folio 50, del libro 3177, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$169,666.66 (ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de junio del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el 1 de junio de 2016



GERARDO QUIROZ GIRON

1971-48-50

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO Y MOISES ESPINO GARCÍA, expediente No. 71/15 relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO Expediente No. 79/15, y:-----

--- F U E S E U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y la parte demandada no hizo lo propio.-----

--- TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena a los señores SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy han ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores EVELY MICHEL e IRVING JUAN ambos de apellidos ALAS ESPINO, así como de FABIAN Y YAMILETH ambos de apellidos ESPINO CARRILLO.-----

--- CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por los artículos 300 ter, 393, 394 y 471 del Código Sustantivo Civil, 903-1 del Código Procesal Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de la Convención de los Derechos del Niño, 19 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a los menores anteriormente citados.-----

--- QUINTO.- Se decreta a favor de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, la guarda y custodia definitiva de los menores EVELY MICHEL e IRVING JUAN ambos de apellidos ALAS ESPINO, así como de FABIAN Y YAMILETH ambos de apellidos ESPINO CARRILLO.-----

--- SEXTO.- En interés superior de los menores, y a fin de preservar su estabilidad física y emocional se decreta en perjuicio de los señores SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, la pérdida de los derechos de ver y convivir con los menores EVELY MICHEL e IRVING JUAN ambos de apellidos ALAS ESPINO, así como de FABIAN Y YAMILETH ambos de apellidos ESPINO CARRILLO.-----

--- SEPTIMO.- No estando el caso dentro de lo previsto por el artículo 145 del Código Procesal Civil, no se hace especial condena en costas.-----

--- OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

--- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO

1979-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA
BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS.

En el expediente 687/2015, deducido del JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE EVARISTO ANTONIO MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, se dictó una resolución que en lo conducente dice: - - -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en este Distrito Morelos, en contra de EVARISTO ANTONIO MORALES, MARÍA TERESA BUSTILLOS y MARÍA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS. Expediente **687/2015. PRIMERO.-** Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, la demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARÍA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARÍA TERESA BUSTILLOS, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el menor PATRICIO MORALES BUSTILLOS, y cualquier derecho que se derive de la misma, incluyéndose el de ver y convivir con los citados infantes.---

CUARTO.- Se concede a la Subprocuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su titular Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALEDRÓN RIVERA, la guarda y custodia definitiva del menor de edad PATRICIO MORALES BUSTILLOS.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de **Edictos**, a los demandados EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARÍA TERESA BUSTILLOS Y MARÍA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En su oportunidad mándese archivar el presente expediente

como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.-----

Así, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe.”-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DEL AÑO 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS

LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE



EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES
-0-

1980-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **537/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado LEONARDO ARECCO, el día treinta de marzo del año en curso, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en el estrado de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.” Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISRITO JUDICIAL BRAVOS

GLORIA DELGADO FLORES DE PUENTE
-0-

1981-48-50

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

CRISTINA PALMA CRUZ.
PRESENTE.-

En el expediente número **137/2015**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE VICTORIA CADENA RAMIREZ**, en contra de **ROSENDO CADENA GALDEANO, VICTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido en este juzgado el nueve de mayo del año en curso, visto lo que solicita y atendiendo a sus manifestaciones y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada **CRISTINA PALMA CRUZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que la Licenciada **DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora de Asistencia Jurídica y Social para éste Distrito Judicial Morelos, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre la menor **VICTORIA CADENA RAMÍREZ**, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la referida menor, así como la pérdida de los derechos de ver y convivir con la misma; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejaren de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CRISTINA PALMA CRUZ

-0-

1982-48-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 674/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifíquese a los C. GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



GUSTAVO CORRAL

-0-

1983-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO VELOZ GUTIERREZ, AURORA BORUNDA VIUDA DE RAMOS, DONATO ESTEBAN RAMOS BORUNDA, SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA Y LUIS CARLOS RAMOS BORUNDA

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 782/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. DANIELA BUENDIA FLORE, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.... PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, lo parte demandada incurrió en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia:- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora DANIELA BUENDIA FLORES, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 286 a folios 144 del Libro 507 e inscripción numero 128 a folios 8 del libro 1888, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribbase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora.-CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Segunda Secretaria la C. LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Mayo del año 2016.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ROBERTO VELOZ GUTIERREZ

1984-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: TEODULO PEREZ GONZALEZ

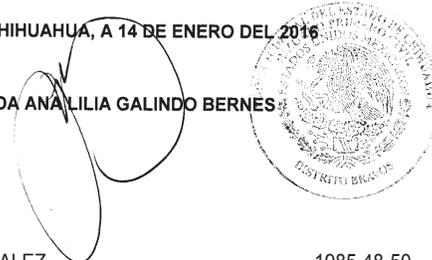
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 979/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE SANTOS CALDERON ALBARADO, EN CONTRA DE TEODULO PEREZ GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO, con su escrito recibido el día treinta de octubre del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNES



TEODULO PEREZ GONZALEZ

1985-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 679/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LETICIA ELÍAS PADILLA EN CONTRA DE JUANA MÉNDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el once de diciembre de dos mil quince, presentado por LETICIA ELÍAS PADILLA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JUANA MÉNDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2016..

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JUANA MENDEZ DE MONTOYA

1987-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C.C. JOSE HERNANDEZ LOPEZ y
GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 979/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ, en contra de JOSE HERNANDEZ LOPEZ y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. ----
- - - Agréguese a los autos el escrito de MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de marzo del presente año, a las once horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, desprendiéndose de autos que con fecha diez de marzo del año próximo pasado, se levantó constancia por el Actuario, en el sentido de que la parte demandada no habita el domicilio ubicado en Avenida Henequén 9534-25 en esta ciudad; toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----
- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la señora MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día doce de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores JOSE HERNANDEZ LOPEZ y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ con domicilio para ser emplazados en CALLE ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Reclamándoles la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como LOTE 01 DE LA MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrmense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se previene a la promovente pata que exhiba la totalidad de las copias de traslado, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados Rosario García Rivera y Uziel Granados Guillermo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO

ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - - - LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS



JOSE HERNANDEZ LOPEZ

1986-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 383/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS RÍOS VALLES, en contra de MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÍS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. JESÚS RÍOS VALLES, recibido por este tribunal en fecha tres de mayo del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y tomando en consideración el auto de fecha dieciocho de marzo del presente año donde le fue declarada la rebeldía a la parte demandada, notifíquesele el presente proveído a la C. MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, haciéndosele saber que el presente juicio se abrirá a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

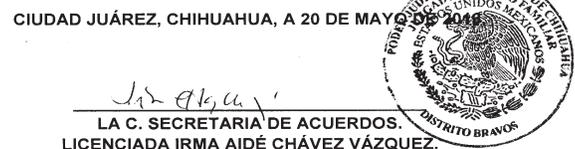
- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016



LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.

MARIA ANTONIETA ROBLES GARCIA

1989-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON

PRESENTE.-

En el expediente número 829/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO, en contra de MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON, existen autos que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EUSEBIO ESTRADA CASTRO, recibido en este Juzgado el día seis de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.--- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTOS de nueva cuenta los autos en que se actúa y con el fin de subsanar un error desde luego involuntario de este Tribunal, se le tiene aclarando lo asentado en el auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenándose notificar por edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrado de este Tribunal, así como en el diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS veces consecutivas y no de tres como se asentó en el auto de fecha anteriormente mencionada. Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.--- NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES PRESENTE.-

En el expediente número 903/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por YOVANY DAMASCO MARTINEZ Y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL, en contra de JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y teniendo en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada; NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada FRANCISCO JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES, la radicación del presente expediente 903/2015, y que la C. YOVANY DAMASCO MARTÍNEZ y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL, le demandan en la VÍA SUMARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezcan ante este tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publicaran en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

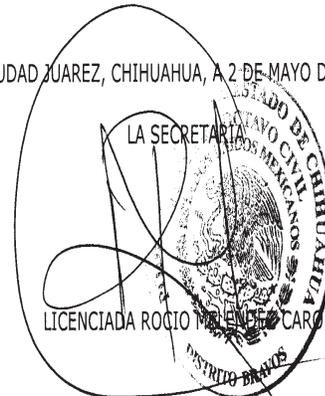
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO),S.A,INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE HOTELES DE DELICIAS,S.A. DE C.V. , GABRIELA BLAKE AMAYA, existe un auto que a la letra dice. -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día veintitrés de mayo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble consistentes en: **UN BIEN INSCRITO BAJO EL NÚMERO 27 FOLIOS 29 DEL LIBRO 737 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, ASÍ COMO EL BIEN REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26 A FOLIOS 28 DEL LIBRO 737 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ,** propiedad de GABRIELA BLAKE AMAYA, mencionados líneas arriba, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate para el primero de los inmueble mencionados la cantidad de \$1,751,680.50 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,167,787.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y la cantidad que sirvió de base para el segundo de los inmueble mencionados es \$851,745.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$567,830.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Así mismo en el acto y visto el volumen actual de los autos que forman el presente asunto, a fin de facilitar su manejo y evitar con esto el deterioro en sus fojas, **fórmese un segundo tomo**. -----

NOTIFIQUESE: -----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ,

Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



HOTELES DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

1995-48-49-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS.
PRESENTE.-

En el expediente número **441/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ**, en contra de **MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS**, existe un auto que a la letra dice: -----
 "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
 - - - por recibido el escrito presentado por el licenciado FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----
 - - - Notifíquese el presente por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad de esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----
 Ordenándose notificar a la parte demanda por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021
 :jmv-----
 LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



MA. DE LA LUZ RENERIA DE LUNA

1990-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-26 de Abril del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-04 de Abril del 2016.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEJANDRO GUERRERO REY ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-14 Lote: 16, de la Colonia Aeropuerto de esta población con una Superficie de 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 38ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 41
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 17
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:54 pm horas del día 26 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

ALEJANDRO GUERRERO REY 1998-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de Abril del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEJANDRO RODRIGUEZ ZARAGOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-18/19 LOTE: 20, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 210.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 42
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud quedo debidamente registrada a las 08:00 Horas del día 7 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

ALEJANDRO RODRIGUEZ ZARAGOZA 2002-48-50
-0-

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Maricela Medrano Contreras ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-20 Lote: 7, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 38ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 17
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 8
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 am horas del día 04 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARICELA MEDRANO CONTRERAS 2003-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de Abril del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LOURDES GONZALEZ PEREGRINO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: GH 18-19 LOTE: A, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 242.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.73 MTS.	y Linda con	CALLE PRIV. DE V. GUERRERO
Sur	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 39
Este	6.70 MTS	y Linda con	LOTE 40
Oeste	17.50 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE V. GUERRERO

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:26 Horas del día 28 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

LOURDES GONZALEZ PEREGRINO 2004-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Abril del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Mayo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARGARITA DONINGUEZ LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: W-13 LOTE: 20, de la COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una SUPERFICIE DE: 244.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 7
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 24
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud quedo debidamente registrada a las 13:08 Horas del día 29 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

MARGARITA DONINGUEZ LOPEZ 2005-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-02 de Mayo del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Mayra Yudith Gallegos Ibarra ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-6 Lote: 7-"D" de la Colonia Mirador de esta población con una Superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 8-"D"
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 38ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	Lote N° 7-"E"
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Lote N° 7-"C"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:17 am horas del día 02 de Mayo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MAYRA YUDITH GALLEGOS IBARRA 2006-48-50

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NANCY VERONICA SAUCEDO CARDENAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-17 Lote: 20 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 242.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 4
Sur	11.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 21
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:29 am horas del día 19 de Mayo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

NANCY VERONICA SAUCEDO CARDENAS 2007-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-26 de Febrero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LIONEL URIAS ZARAGOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 40, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 18
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 41
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 39

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:31 am horas del día 26 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

LIONEL URIAS ZARAGOZA 2008-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Febrero del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LILIANA CARRETE RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF 18-19 LOTE: 27**, de la **COLONIA INDUSTRIAL**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 5
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36
Este	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 26

La solicitud quedo debidamente registrada a las 1:42 Horas del día 25 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

LILIANA CARRETE RAMIREZ

2009-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS LOPEZ MENDOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-15 LOTE: 11**, de la **COLONIA AEROPUERTO**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 244.42 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 10

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:45 Horas del día 08 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

JESUS LOPEZ MENDOZA

2010-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AIDE SONIA TREVIZO CORTEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: W-19 LOTE: 34**, de la **COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 249.97 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 26
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 35
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 33

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 09 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

AIDE SONIA TREVIZO CORTEZ

2011-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PERLA IDALY SAMANIEGO LUJAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 16**, de la **Colonia Las Lomas** de esta población con una Superficie de **210.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 36ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 38
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 17
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:49 am horas del día 11 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

PERLA IDALY SAMANIEGO LUJAN

2012-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-14 de Marzo del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-21 de Enero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NAUL OMAR RODRIGUEZ ARMENDARIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 19, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 36ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 41
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 20
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:57 am horas del día 14 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

NAUL OMAR RODRIGUEZ ARMANDARIZ 2014-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CLAUDIA ELIZABETH MENDEZ ORTIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF 18-19 LOTE: 84, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 210.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 62
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE 38ª
Este	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 85
Oeste	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 83

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:26 Horas del día 15 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

CLAUDIA ELIZABETH MENDEZ ORTIZ 2015-48-50
-0-

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Modesto Martínez Sánchez ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: CD-8 Lote: 36, de la Colonia Mirador de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 26
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle 36ª
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 37
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:24 pm horas del día 21 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MODESTO MARTINEZ SANCHEZ 2016-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-04 de Abril del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Yoel Alonso Rentería Zubia y Kimberli Araceli Ramírez Patiño ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 59, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle Privada de 36ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 81
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 60
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 58

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:59 am horas del día 04 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

YOEL ALONSO RENTERIA ZUBIA 2017-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-28 de Enero del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-29 de Enero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. María Guadalupe Rodríguez Orozco ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 42, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 20
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 43
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:38 am horas del día 28 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ OROZCO 2018-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.-29 de Enero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Jessica Nathalie Ontiveros Ramirez ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 41, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 19
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 42
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 40

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 am horas del día 29 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

JESSICA NATHALIE ONTIVEROS RAMIREZ 2019-48-50
-0-

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. María Magdalena Huerta Hinostriza ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: AB-7 Lote: 33, de la Colonia EL Mirador de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	Lote N° 24
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	Calle 34ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 34
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 am horas del día 29 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARIA MAGDALENA HUERTA HINOSTROZA 2020-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Febrero del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MANUEL HUMBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: CD-7 LOTE: 14, de la COLONIA MIRADOR, de esta población con una SUPERFICIE DE: 250.00 m2.
Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 11
Sur	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 15
Este	10.00 MTS	y Linda con	AVENIDA MINA
Oeste	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:08 Horas del día 4 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

MANUEL HUMBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ 2021-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-05 de Febrero del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-22 de Febrero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Eida Ortega Uranga ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 43, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 22
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Avenida Vicente Guerrero
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:48 am horas del día 05 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

EIDA OTEGA URANGA 2022-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.-08 de Febrero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Petra Uranga Amador ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 44, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 22
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Avenida Vicente Guerrero
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:13 am horas del día 08 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

PETRA URANGA AMADOR 2023-48-50
-0-

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. María del Carmen Chacón Hernández ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 35, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 13
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 36
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:01 am horas del día 22 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARIA DEL CARMEN CHACON HERNANDEZ 2024-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de Febrero del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEXIS MONTOYA ALVARADO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: AB-22 LOTE: 36, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una SUPERFICIE DE: 249.97 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 34
Este	22.50 MTS	y Linda con	AVENIDA PACHECO
Oeste	22.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:14 Horas del día 22 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

ALEXIS MONTOYA ALVARADO 2025-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 de Octubre del 2015.

Cd. Ojinaga, Chih.-29 de Octubre 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LIZBETH VALERIA GAYTAN HERRERA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-14 LOTE: 50, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una SUPERFICIE DE: 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	AV. 5 DE MAYO
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 49

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:03 Horas del día 05 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

LIZBETH VALERIA GAYTAN HERRERA 2026-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.-06 de Octubre 2015.

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Ramón Velásquez García ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-22 Lote: 21, de la Colonia Industrial de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	Calle Privada de Juárez
Sur			
Este	25.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 22
Oeste	32.02 Mts.	y Linda con	Avenida Juárez

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:14 am horas del día 06 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

RAMON VELASQUEZ GARCIA 2027-48-50
-0-

Presidencia Municipal 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Jesús Alejandro Salazar Grado ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-21 Lote: 20, de la Colonia Industrial de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 10
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36°
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Avenida Juárez
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:07 am horas del día 29 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

JESUS ALEXANDRO SALAZAR GRADO 2028-48-50
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Noviembre del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSBALDO SANCHEZ NUÑEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-20 LOTE: 16, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 6
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 17
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:08 Horas del día 12 de Noviembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

OSBALDO SANCHEZ NUÑEZ 2029-48-50
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Noviembre del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DELIA PORRAS ABALOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-17 LOTE: 48, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 64
Este	22.00 MTS	y Linda con	AV. VENUSTIANO CARRANZ
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 47

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:41 Horas del día 30 de Noviembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

DELIA PORRAS ABALOS

2030-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-06 de Abril del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ANA KAREN GALVAN FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: V-26 Lote: 12, de la Colonia Porfirio Òrnelas Poniente de esta población con una Superficie de 218.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.72 Mts.	y Linda con	Lote N° 11
Sur	9.72 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 22ª
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	Subestación de C.F.E
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Calle Privada

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:47 pm horas del día 06 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

ANA KAREN GALVAN FERNANDEZ

2031-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NAYELI MOLINAR RIOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 333, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 255.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	10.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	10.00 mts.	Lote 05
Al Este:	25.50 mts.	Lote 02
Al Oeste:	25.50 mts.	Calle 43ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NAYELI MOLINAR RIOS

1606-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OSCAR ALEJANDRO MOLINAR RIOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 109, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 9.126.00 M2 (NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	78.00 mts.	Calle Cuauhtémoc
Al Sur:	78.00 mts.	Lote 02
Al Este:	117.00 mts.	Calle 5 de Mayo
Al Oeste:	117.00 mts.	Calle 2ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

OSCAR ALEJANDRO MOLINAR RIOS

1607-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVA IBETH QUEZADA SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 354, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 06
Al Este:	10.00 mts.	Calle 43 A
Al Oeste:	10.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ELVA IBETH QUEZADA SALCIDO 1609-48-50

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERIC ROMERO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 120, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,500.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle Galeana
Al Sur:	50.00 mts.	Calle Ánimas
Al Este:	50.00 mts.	Calle Privada de 3ª
Al Oeste:	50.0 mts.	Calle 3ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ERIC ROMERO DELGADO 1973-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA LETICIA CARBAJAL CADENA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 160, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Javier Mina
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 08
Al Este:	50.00 mts.	Lotes 04 y 05
Al Oeste:	50.00 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

IRMA LETICIA CARBAJAL CADENA 1974-48-50

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SONIA ARREOLA PALMA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 67, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 462.30 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	23.00 mts.	Lote 01
Al Sur:	23.00 mts.	Calle Orquídeas
Al Este:	20.10 mts.	Lote 04
Al Oeste:	20.10 mts.	Calle Sicomoro

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

SONIA ARREOLA PALMA 1977-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. María Ofelia Zamorano Olivas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 195 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/07-0302 a las 14:18 horas del día 29 octubre del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 19 de octubre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

MARIA OFELIA ZAMORANO OLIVAS

1925-50-52

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 67,468 de fecha 26 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO ENRIQUE BACA OLEA, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores ALEJANDRO ENRIQUE BACA CALZADA, JUAN PABLO BACA CALZADA Y MARIA EUGENIA CALZADA TALAVERA, los primeros de los nombrados en su carácter de presuntos herederos y la última mencionada comparece por su propio derecho, en calidad de cónyuge superviviente y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor de nombre ISABELA BACA CALZADA, quien también tiene el carácter de presunta heredera, del señor ALEJANDRO ENRIQUE BACA OLEA, quien falleció en esta ciudad el día catorce de mayo de 2016.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito adscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 03 de junio de 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

ALEJANDRO ENRIQUE BACA OLEA

2037-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NICOLAS CARBAJAL LARA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCIÓN B. DEL LOTE: 09, DE LA MANZANA: 195, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 287.00 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.00 mts.	Fracción "A" del Lote 09
Al Sur:	14.00 mts.	Calle Matamoros
Al Este:	20.50 mts.	Lote 10
Al Oeste:	20.50 mts.	Fracción "A" del Lote 09

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NICOLAS CARBAJAL LARA

1976-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALFREDO SILVA SEPULVEDA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 324, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 364.25 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Lote 01
Al Sur:	25.10 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	23.50 mts.	Lote 04
Al Oeste:	23.50 mts.	Calle 35 1/2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALFREDO SILVA SEPULVEDA

1975-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 919/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, en contra de **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Con el escrito y anexos recibidos por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana a las trece horas con treinta y dos minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal por razón de Turno el día trece de noviembre del año en curso, a las nueve horas con diez minutos, presentado por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, de prescripción adquisitiva, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 253 del Código Procesal Civil, demandando a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, de quienes manifiesta que desconoce el domicilio actual, así como en contra de la **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, con domicilio ubicado en Avenida Constitución y Emilio Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad; de quienes reclama las prestaciones a que refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** a fin de que den contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale.-----

Ahora bien y toda vez que la parte demandada señala desconocer el domicilio actual de los codemandados **SOCORRO BAEZA DE**

SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO, por lo que con fundamento en el cardinal 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírense atentos Oficios al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.**, a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA**, así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL**, a fin de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, con el propósito de que éste sean localizados y llamarlos oportunamente a juicio y con ello no privarlos de su garantía constitucional de audiencia. Así mismo se previene a la promovente, a fin de que se sirva proporcionar el último domicilio de los demandados, a fin de estar en posibilidad de girar el oficio respectivo al **Director de Seguridad Pública Municipal**. De igual forma se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente y a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, es general y no solo de la actora, de conformidad con el numeral 123 del Código Procesal Civil.-----

- - - Respecto a lo solicitado en el segundo párrafo del Teruel punto petitorio de su libelo inicial de demanda, se ordena dar vista por el termino de tres días a la parte demandada, respecto a la solicitud de inscripción de la demanda que nos ocupa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, ello con fundamento en lo señalado por el cardinal 111 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado; en el entendido de que dicho término empezará a correr en la forma que establece el cardinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2705, de la Colonia Obrera, de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del

artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA Y MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**, quienes cuentan con Cédula Profesional números 1490054 y 0911633SCIII, que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente inscritas en el Registro de Cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1301639 y 1301913, consulta que se realizó a través de la red interna de dicha dependencia, con las facultades para: ***promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.***-----

De igual forma se le tiene autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a **MARIO CARNERO GOMEZ Y/O NORMA MERAZ CASTILLO Y/O LLUVIA SANDOVAL MOLINA Y/O CARLOS OLLIVER WONG**, con fundamento en el numeral 118 del Código Procesal Civil.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión la Secretaria de Acuerdos, **Licenciada BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinte minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por el **LICENCIADO JOSE LEOPOLDO GOZALEZ BAEZA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,**
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD

PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO** que les demanda **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA** en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; reclamándoles la prescripción adquisitiva del lote 17 de la ex hacienda de Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, dentro de la que se formó la Colonia Modelo, teniendo el lote una superficie de 20-00-00 hectáreas de terreno de temporal y 67-21-87 hectáreas de terrenos de agostaderos, con medidas y colindancias al Norte 400.00 metros con terreno pastoral de la Colonia; al Sur en 400.00 metros con terreno pastoral de la Colonia Reforma; al Este en 500.00 metros con el lote número Uno; al Oeste en 500.00 metros con terreno pastoral de la Colonia Guadalupe Victoria, el cual obra inscrito bajo el número 107, folio 193, del libro 156, de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

SOCORRO BAEZA DE SOLTERO 1993-48-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Migdalia Sepúlveda Guzmán presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 728 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Veracruz
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0231 a las 14:20 horas del día 05 de agosto del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena
Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

MIGDALIA SEPULVEDA GUZMAN 1919-48-50
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Nancy Yadira Amaro Molina presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 422 con una superficie de 499.0636 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 84°41'11"	20.837 MTS	Lote número 04
2-3	NW 08°59'48"	23.714 MTS	Ave. 18 de marzo
3-4	SW 86°46'06"	20.739 MTS	Calle sin nombre
4-1	SE 08°37'14"	24.459 MTS	Lote número 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0228 a las horas del día 27 diciembre del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 16 de enero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena
Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

NANCY YADIRA AMARO MOLINA 1920-48-50
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Marcela Sepúlveda Guzmán presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 728 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0232 a las 14:20 horas del día 05 de agosto del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena
Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

MARCELA SEPULVEDA GUZMAN 1921-48-50
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Omar Arnoldo Chávez Rascón** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 590 con una superficie de 442.75 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	17.71 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	17.71 MTS	Ave. Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0184** a las horas del día 04 enero del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de febrero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

OMAR ARNOLDO CHAVEZ RASCON 1926-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Eloy Venzor García** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 7 y 09 de la manzana número 144 con una superficie de 988 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	24.70 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	40.00 MTS	Lote número 08 y lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	24.70 MTS	Calle León
3-0	SE 08°16'00"	40.00 MTS	Ave. allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0210** a las 10:08 horas del día 09 noviembre del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de febrero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ELOY VENZOR GARCIA 1927-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Alondra Ceballos González** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 594 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Tercera
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Yucatán
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0225** a las 13:47 horas del día 13 noviembre del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 16 de enero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ALONDRA CEBALLOS GONZALEZ 1928-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Marco Antonio Chávez Bustillos** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 181 con una superficie de 473.5207 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 80°32'25"	22.301 MTS	Lote 01, fracc. Lote número 02
2-3	NW 10°13'28"	21.092 MTS	Lote 03, fracc. Lote número 02
3-4	SW 80°38'11"	22.565 MTS	Lote número 02
4-1	SE 10°56'17"	21.135 MTS	Avenida Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0224** a las 14:12 horas del día 12 enero del 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de diciembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de marzo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MARCO ANTONIO CHAVEZ BUSTILLOS 1929-50-52
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Karina Irazema Ramirez Villa presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 616 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0148** a las 11:50 horas del día 18 de febrero del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 07 de diciembre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de marzo del 2016

Presidente Municipal
 Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena
 C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

KARINA IRAZEMA RAMIREZ VILLA
-0- 1930-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Brenda Eunice Escalante Trejo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 593 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0138** 15 noviembre del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 03 de mayo del 2016

Presidente Municipal
 Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena
 C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

BRENDA EUNICE ESCALANTE TREJO
-0- 1931-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Manuel Rogelio Vargas Robles presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 617 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Cuarta
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0261** 23 de julio del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de agosto del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 03 de mayo del 2016

Presidente Municipal
 Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena
 C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MANUEL ROGELIO VARGAS ROBLES
-0- 1932-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Miguel Angel Silvas Rivera presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07, 08, 09 y 10 de la manzana número 406 con una superficie de 2,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 81°44'00"	50 MTS	Fracción de los lotes número 05 y 06
2-3	NW 08°16'00"	40 MTS	Avenida Francisco González Bocanegra
3-4	SW 81°44'00"	50 MTS	Calle Colima
4-1	SE 08°16'00"	40 MTS	Avenida 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0320** 10 de junio del 201 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 01 de agosto del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 11 de mayo del 2016

Presidente Municipal
 Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena
 C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MIGUEL ANGEL SILVAS RIVERA
-0- 1933-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Yadira Parra Rodríguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 223 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Manuel R. Esquer
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0264** 21 de noviembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

YADIRA PARRA RODRIGUEZ
-0- 1934-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Ismael Hernández Trevizo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 360 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. 18 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0056** 01 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ISMAEL HERNANDEZ TREVIZO
-0- 1935-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Rubi Celia Renteria Rodríguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 de la manzana número 592 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0105** el día 06 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

RUBI CELIA RENTERIA RODRIGUEZ
-0- 1936-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Adriana Ramírez Vega presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 243 con una superficie de 681.5394 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	25.55 MTS	Calle Chiapas
1-2	NW 09°52'13.91"	25.55 MTS	Ave. 20de noviembre
2-3	SW 87°14'36.33"	25.55 MTS	Lote número 04
3-0	SE 09°29'37.67"	28.00 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/06-0536** el día 05 de diciembre del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de marzo del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
C. Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

ADRIANA RAMIREZ VEGA
-0- 1937-50-52

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 856/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA SUCESION A BIENES DEL LICENCIADO HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO POR MEDIO SU ALBACEA EL LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, Y JOSE IGNACIO USLE Y MARIA TERESA USLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE IGNACIO USLE Y MARIA TERESA USLE la radicación del expediente 856/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, respecto del lote de terreno y finca que se encuentra sobre éste construida, que se identifica como lote número 177, de la lotificación denominada "Pilares" o "Cumbres de Majalca", y demás prestaciones a que refiere el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HORACIO ORTIZ HERNANDEZ -0- 1992-50-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Iván Acosta Núñez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 593 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Calle Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0044** el día 01 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

IVAN ACOSTA NUÑEZ -0- 1938-50-52

EDICTOS DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número **1072/2013**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **LICS. LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ, ANA KAREN LEON PALMA, LEON FELIPE LEON PALMA, MARCO CESAR LEON PALMA, BENJAMIN PALACIOS OROZCO**, en su carácter de endosatarios en procuración de la **C. MICHEL EMILE MOUSSA YAPOR**, en contra de los **C.C. JORGE BACA ARENIVAR Y ENRIQUETA OROZCO TAVERA**, existe un auto que a la letra dice.---

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **690/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE SIMON SANTOS ESQUIVEL Y SILVIA CASTILLO MENDOZA DE SANTOS**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. **FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 6 MANZANA 39, ZONA 1, COLONIA RANCHERÍA JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 182.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2359, A FOLIO 139, DEL LIBRO 1698 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$406,050.00 (CUATROCIENTOS SÉIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$270,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Hacienda de los Ángeles, numero 3170, del Lote 1 Manzana B, Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 126 a folio 127 del Libro 4070 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 199.7960 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Lc mide 4.3160 metros con intersección de las calles Hacienda de los Ángeles Y Calle Agua Azul; Al 2-3 mide 17.5490 metros y colinda con Calle Agua Azul; Al 3-4 mide 11.390 metros y colinda con Lote 44 y 45; Al 4-5 mide 20.00 metros y colinda con lote 2; Al 5-1 mide 6.1030 y colinda con Calle hacienda de los Ángeles.- Siendo postura legal la cantidad de **\$833,740.69 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 69/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$555,827.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

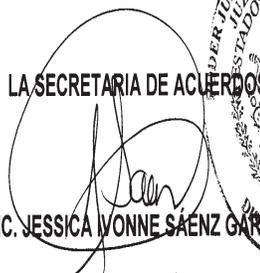
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.|-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.


EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1210/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS RUVALCABA GALINDO, existe un auto que a la letra dice.....

"CIUDAD Juárez, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el doce de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

---NOTIFIQUESE:.....

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE DE LOS CISNES 8151, INTERIOR 29-A, LOTE 29, MANZANA 28 FR-1, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, VIGÉSIMA ETAPA, CONDOMINIO PASEOS DEL ALBA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 119, FOLIO 126, DEL LIBRO 2814, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD Juárez, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 48/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO LÓPEZ ANCHONDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MONTE LIVIO NÚMERO 4529 DE LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 64, a folios69, del Libro 4696 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JOSE JUAN ORTIZ MORALES y LUCIA LOPEZ HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 267/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE JUAN ORTIZ MORALES Y LUCIA LOPEZ HERNANDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.-----

NOTIFIQUESE:-----

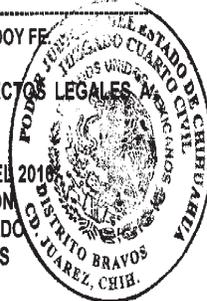
Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 31 DE MAYO DEL 2016 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. NERI SURIANO MATIAS PRESENTE.-

En el expediente número 284/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NERI SURIANO MATIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.-----

-NOTIFIQUESE:-----

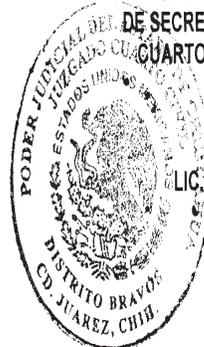
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016. EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACION

**C.HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIO DE SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL**

BRAVOS



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MOISÉS CASTILLO GÓMEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 201/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MOISÉS CASTILLO GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, publíquese la apertura del periodo probatorio por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS y no como se asentó por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.- N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DE 2016

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 194/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, publíquese la apertura del periodo probatorio por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS y no como se asentó por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. NOE ESCOBEDO ALCANTARA Y ELVIA CRUZ CRUZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 163/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Ustedes, con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
 - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
 - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$291,770.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 142.6320 VSMV Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción. - - - - -
 - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - - -
 - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -
- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALBERTO SIFUENTES TENA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 195/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Usted, con fecha trece de noviembre del año dos mil quince, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveivos son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$270,250.41 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 132.1120 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.
- CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ALBERTO SIFUENTES TENA

-0-

2066-50-52

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 824/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA contra RAÚL IVÁN PAYAN PACHECO y ADRIANA KARINA LEAL MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de mayo del año en curso por el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO BURROLA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en:
FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 8131 OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO DE LA CALLE BASILICA DE SAN PEDRO DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO II ETAPA DE ESTA CIUDAD, Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MISMA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 30 TREINTA, DE LA MANZANA D LETRA d, CON SUPERFICIE DE 120.05 M2 CIENTO VEINTE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; POR SU FRENTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE BASILICA DE SAN PEDRO; POR SU LADO DERECHO MIDE 17.15 DIECISIETE METROS QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 31 TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D LETRA d; POR SU ESPALDA MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 16 DIECISEIS DE LA MANAZANA D LETRA d; Y POR SU LADO IZQUIERDO MIDE 17.15 DIECISIETE METROS CON QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 29 VEINTINUEVE DE LA MANAZANA D LETRA d; DISTANDO DE LA LINEA DEL FRENTE HACIA EL LADO IZQUIERDO 48.94 CUARENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS A LA CALLE CIRCUITO BASILICA DE SAN MARCOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 26 A FOLIO 26 DEL LIBRO 4522 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 86 A FOLIO 92 DEL LIBRO 1854 DE LA SECCION SEGUNDA DE DICHA OFICINA REGISTRAL.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el numeral 497 del Código en consulta.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 06 DE JUNIO DEL 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



RAUL IVAN PAYAN PACHECO

-0-

2068-50-52

EDICTO

Que en los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT., en contra de de GARDEA LERMA ANGEL CONSTANTINO, expediente número 527/10; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en lo conducente a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, a dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis. -- A sus autos el escrito de cuenta del mandatario Judicial de la parte actora, se tiene por exhibido el Oficio, Edictos y EXHORTO que se ordenó girar en autos, SIN DILIGENCIAR y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos. Asimismo se previene a la parte actora, para que antes de la celebración de la audiencia antes mencionada, exhiba ante éste Juzgado Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente actualizado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. - - - - -

En la Ciudad de México, a seis de Abril del dos mil dieciséis. - - - - - A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y en cuanto a lo primeramente solicitado no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que aún se encuentra vigente el término para desahogar la vista ordenado por auto del treinta de Marzo del año en curso. Y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: *Calle Roberto Matta número 1601 y terreno en el construido que es el Lote número 1 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Quintas Sebastian en Chihuahua, Chihuahua*, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL PAIS, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose SIETE DIAS MAS por razón de la distancia, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Se

tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. - - - - -

SE CONVOCAN POSTORES

**CIUDAD DE MÉXICO, A 25 MAYO DE 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.

PARA SU PUBLICACION por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico EL PAIS, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO



GARDEA LERMA ANGEL CONSTANTINO

2070-50-56

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCINDO CARRILLO RUIZ, expediente No. 1862/14 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE EN CONTRA DE LUCINDO CARRILLO RUIZ, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE en contra de LUCINDO CARRILLO RUIZ, Expediente No. 1862/14, Y; -----
- - - R E S U E L V E: -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.-----
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI, XVIII y XIX, del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores NIDIA SAENZ AGUIRRE Y LUCINDO CARRILLO RUIZ, celebrado el día dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chih., según Acta No. 1639, a Folios No. 194, del Libro No. 695, Oficialía No. 1.-----
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chih., a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio de las partes, así mismo gírense atentos oficios al Oficial del Registro Civil de Morelos, Morelos, Chihuahua, y Oficial del Registro Civil de San Francisco de Borja, Municipio del mismo nombre, Chihuahua, a fin de que realicen las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----
- - - SEPTIMO.- En consecuencia y habiéndose acreditado que el demandado se encuentra dentro de la hipótesis prevista por el artículo 421 fracciones III y VI del Código Civil Local, se condena al Señor LUCINDO CARRILLO RUIZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores DAVID ANTONIO Y FRIDA LUCIANA, ambos de apellidos CARRILLO SAENZ, correspondiéndole a la Señora NIDIA SAENZ AGUIRRE, en forma exclusiva tanto el ejercicio de la misma, como de la guarda y custodia, en lo que atañe a los menores antes mencionados, conyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.-----
- - - OCTAVO.- En cuanto al pago de alimentos, se le reservan los derechos a la parte actora NIDIA SAENZ AGUIRRE para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.-----
- - - NOVENO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- - - DECIMO.- No se hace especial condena en costas.-----
- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con que se da fe.----- DOY FE.

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUCINDO CARRILLO RUIZ

2069-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE ERNESTO CARLOS ACOSTA MORENO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el uno de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca ubicado en calle PORTAL DE CONSTANTINO NÚMERO 8324-7 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 76, folio 76, libro 4811 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ERNESTO CARLOS ACOSTA MORENO
-0-

2071-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **830/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR, EN CONTRA DE ANA CECILIA HERRERA PUENTES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por la licenciada Rosa María Vega Roy, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$528,500.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$352,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Valle de los Cantaros numero 9546, lote 4, manzana 2 del fraccionamiento Valle de los Cantaros Etapa I en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 63, Libro 4641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANA CECILIA HERRERA PUENTES

-0-

2072-50-52

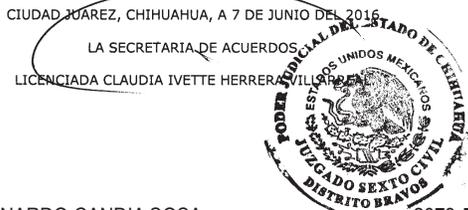
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 531/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA S.A.P.I., DE C.V., SOFOM, ENR, EN CONTRA DE MANUEL LEONARDO CANDIA SOSA Y SUSANA CASTRO PANIAGUA, existe un auto que a la letra dice:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**
--- A sus autos el escrito que presenta la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, el día tres de junio del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día once de julio del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$665,114.74 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TATORCE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$443,409.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.

--- **Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle General Santos Ortiz, número 707 del fraccionamiento Oasis Revolución en esta ciudad, Lote 14 manzana 3 con superficie de 189.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 82, folio 93, del Libro 4257 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.**-----
NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHW/smr.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



MANUEL LEONARDO CANDIA SOSA 2073-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 918/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA SOLEDAD DUARTE ACOSTA Y JORGE LUIS MARTINEZ DURAN existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día diecinueve de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Rancho Torreoncillos numero 3004, Lote 4 manzana 70 del Fraccionamiento Pradera Dorada Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 70 folio 71 del Libro 4033 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$626,000.00 (seiscientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$417,333.32 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA SOLEDAD DUARTE ACOSTA

-0-

2074-50-52

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 991/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA YOLANDA MUJICA NEVAREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Dada cuenta de un escrito de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$494,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sierra del Tigre No. 5626, Lote 11, Manzana 57, del Fraccionamiento La Cuesta de esta Ciudad, con superficie de 249.6000M2., y que obra inscrita bajo el numero 67 folio 71 del Libro 4323 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$329,666.67 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2015

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



CLAUDIA YOLANDA MUJICA NEVAREZ

-0-

2075-50-52

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 857/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALICIA GUADALUPE SILVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de un escrito de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Jardín de Cerezos No. 1109, Lote 24, Manzana 2, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 131.2500M2., y que obra inscrita bajo el numero 127 folio 128 del Libro 4759 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$375,333.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Mayo del año 2015

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ALICIA GUADALUPE SILVA

-0-

2076-50-52

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 81/2012 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra FRANCISCO ERNESTO AVILA DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete del actual por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle ONIX NÚMERO 16507 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE G, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 113 A FOLIO 115 DEL LIBRO 3204 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$434,500 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$289,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTILLO. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE JUNIO DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



FRANCISCO ERNESTO AVILA DE LA ROSA

-0-

2078-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMIRO ROJAS ROMERO.

PRESENTE.-

En el expediente número 603/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA OJEDA, RODOLFO ROJAS MORALES, RAMIRO ROJAS ROMERO, IRMA MORALES CRUZ, JOSE ANGEL ESTRADA VALENZUELA Y MARIA DEL SOCORRO OJEDA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio del C. RAMIRO ROJAS ROMERO, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los CC. MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA OJEDA, RODOLFO ROJAS MORALES, RAMIRO ROJAS ROMERO, IRMA MORALES CRUZ, JOSE ANGEL ESTRADA VALENZUELA Y MARIA DEL SOCORRO OJEDA MORENO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - -

Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 19. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2038 :RIMB/acrc. LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 20 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



RAMIRO ROJAS ROMERO

-0-

2079-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 118/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Anéxese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, signado por el Licenciado José Antonio Guerrero López, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, Y GLADISENIA MARTINEZ y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados, por tal motivo se ordena se notifique de juicio de controversias del orden familiar promovido en su contra por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en el que se reclama la pérdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor ANGEL DANIEL FONTES DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

Handwritten signature of Norma Leticia Nores García.



BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN

-0-

2080-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN HERNÁNDEZ DELGADO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1070/12, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JESÚS, HÉCTOR MANUEL, IRMA GLORIA, FELIPE y ROSA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ DELGADO a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS I. OLIVAS RINCÓN, como lo que solicita, toda vez que de autos se pone de manifiesto que el desconocimiento del paradero y domicilio de JUAN HERNÁNDEZ DELGADO y no únicamente de los promoventes se ordena notificar por edictos a JUAN HERNÁNDEZ DELGADO, la tramitación del presente juicio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ, haciéndole saber que JESÚS, HÉCTOR MANUEL, IRMA GLORIA, FELIPE y ROSA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ DELGADO, se encuentran tramitando ante este tribunal la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ, quienes fallecieron en esta ciudad los días quince de mayo de dos mil once y diecinueve de enero de mil novecientos noventa, respectivamente de los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Concediéndole al buscado un término de veinte días hábiles a partir del último edicto que se publique, para que acuda ante este Juzgado a reclamar los derechos a la herencia que le pudieran corresponder. Lo anterior, de conformidad con los artículos 123, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DoY fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



JUAN HERNANDEZ DELGADO

2081-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ.

En el expediente 1214/2015, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DISTRITO MORELOS EN CONTRA DE BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito de la Licenciada CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el treinta y uno de mayo del presente año, en cuanto a lo que solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten; en virtud a lo anterior, notifíquese el presente proveído a la demandada BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ a través de un Edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016 LA C. LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECE EL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



BLANCA LILIANA RODRIGUEZ MARINEZ

2083-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES

PRESENTE.-

En el expediente número 386/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el licenciado JAVIER CASTELLANOS TORRES, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de el demandado la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 28. CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - Clave:2038 :SJMA/paola- - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LO HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES

2082-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 222/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA antes SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS ahora en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter antes de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS y ahora en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de este Distrito Judicial Bravos en contra de los C. GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diez de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 10 conste. Surtió sus efectos el día once de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA

-0-

2085-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SRA. GUADALUPE TORRES TORRES
PRESENTE.-**

En el expediente número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO, en contra de GUADALUPE TORRES TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

VISTO DE NUEVA CUENTA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de subsanar un error de este Tribunal, en virtud de que mediante auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis se dio apertura al periodo probatorio, y a su vez se omitió ordenar las publicaciones de los edictos correspondientes por lo cual se ordenó notificarse la apertura del periodo probatorio por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO. y surta sus efectos legales correspondientes., aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- NOTIFIQUESE ---

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO

---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta minutos del día seis de mayo del año en curso, signado por el LIC. FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS común para ambas partes.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 282 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.-----

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



GUADALUPE TORRES TORRES

-0-

2084-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

ISACC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS

PRESENTE.-

En el expediente número 172/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE, EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS, HELIO RUELAS, CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, ISAAC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentada la C. LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, con su escrito recibido el once de mayo del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, y Teléfonos de México S.A. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de ISACC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se les haga, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a los demandados que tienen un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :IACHV/mar*

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016.

Irma Aide Chavez Vazquez

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
EL SECRETARIO



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.

JESUS MAGDALENA GONZALEZ

MELENDEZ, JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 31/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID SIGALA CHACON, en contra de JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ, JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos el escrito del LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el diecinueve de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ y JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándoles que DAVID SIGALA CHACON, los demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL. La Prescripción Positiva y del segundo la cancelación de la inscripción del bien inmueble inscrito bajo el número 20 a folio 20 del libro 443 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad y demás prestaciones, y que se les concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.

ABEL GARCIA ALVAREZ Y/O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 39/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GARCIA MORALES, en contra de ABEL GARCIA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por el LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ABEL GARCÍA ALVAREZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por SERGIO GARCIA MORALES, apercibido de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ABEL GARCIA ALVAREZ

-0-

2088-50-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1057/11 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lucio Adame Chacón y María Álvarez Castro de Adame, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Chisos número 1707, identificado como lote 59, manzana VII, del Fraccionamiento Complejo Cielo de esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 28, a folio 33, del libro 3179 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$254,500.00 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$169,666.66 pesos (ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



LUCIO ADAME CHACON

-0-

2123-50-52

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Denny Escalante Gámez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 566 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Veracruz
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0191 el día 29 de septiembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DENNY ESCALANTE GAMEZ

-0-

1940-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 239/16 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, en contra de la C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día dos de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el C. JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ, de la radicación del expediente número 239/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe".-----
- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----
- - - Por presentado el escrito del SEÑOR JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes pueden ser emplazada a juicio la primera de ellos en el domicilio de la CALLE SIERRA DEL CAUCASO NO. 6537 DE LA COLONIA LA CUESTA Y EL SEGUNDO DEMANDADO EN AV. LINCOLN ESQUINA CON ZEMPOALA FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PLAN DE AYALA NO. 2578-A COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



LYDIA CORDERO RODRIGUEZ

2089-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 754/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL ANCHONDO FRANCO, en contra de PAULA OJEDA DE ACOSTA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----
- - - Agréguese el escrito del licenciado RAÚL JACINTO GALLEGOS, recibido el veintiséis de febrero del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- -----
- - - Así mismo, en razón de que PAULA OJEDA DE ACOSTA fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.- -----
- - - Notifíquese a PAULA OJEDA DE ACOSTA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -----
- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PAULA OJEDA DE ACOSTA

2109-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1153/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AMADOR DEL VALLE MADRIGAL, OMAR DEL VALLE GONZALEZ, JORGE S. ACOSTA**, apoderados de **MARÍA DE JESÚS MADRIGAL V. DE DEL VALLE**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **LUZ MADRIGAL B. DE DOMÍNGUEZ**; en contra de **ALEJANDRO ACOSTA HORNER**, en lo personal y como representante del señor **HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ**; y **HÉCTOR VIRGILIO GARZA V., DESARROLLO PLAZA JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, representada por **CARLOS MALDONADO QUIROGA; ROSA MARÍA CONTRERAS PEÑA DE ROJAS VERTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 PARA ESTE DISTRITO** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado SAÚL I. GARCÍA MALDONADO, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de mayo del presente año, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado HÉCTOR VIRGILIO GARZA VÁZQUEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado C. HÉCTOR VIRGILIO GARZA VÁZQUEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

INSERTOS NECESARIOS: AUTO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentados los CC. AMADOR DEL VALLE MADRIGAL OMAR DEL VALLE GONZALEZ, JORGE S. ACOSTA como Apoderados de la señora MARIA DE JESUS MADRIGAL V. DE DEL VALLE albacea de la sucesión de la señora LUZ MADRIGAL V. DE DOMINGUEZ Con el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de Octubre del año dos mil doce.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Personalidad que se tiene reconocida a los promoventes con la documental consistente en poder General, otorgado

a su favor ante el señor LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, Notario Publico numero 9, en ejercicio para este Distrito Bravos, con fecha once de septiembre del año dos mil doce, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada la personalidad de los comparecientes para todos los efectos legales consiguientes. - - - Y antes de acordar lo que corresponda, y apareciendo del escrito de demanda que los promoventes, no exhiben las copias simples para los traslados correspondientes, se les previene para que dentro del término de TRES DIAS, las exhiban, apercibidos que de no hacerlo se desechará de plano su demanda. - - - Ordenándose guardar en el secreto del Juzgado el cassette que acompañan a su escrito de demanda. - - - Así mismo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE PARAGUAY NUMERO 639 SUR DE LA COLONIA EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - - -----
----N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

Y AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del señor AMADOR DEL VALLE MADRIGAL, recibido el día veinticinco de octubre del año en curso y como lo solicita téngasele en tiempo dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede y exhibiendo las copias simples para los traslados correspondientes, razón por la cual se le tiene interponiendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de los CC. ALEJANDRO ACOSTA HORNER, por su propio derecho y como representante del señor Héctor Virgilio Garza Vázquez con domicilio en el numero 5320 NIMISTZ PL en la CIUDAD DE EL PASO TEXAS, en los Estados Unidos de Norteamérica y LIC. HECTOR VIRGILIO GARZA V., con domicilio en CALLE VIRGINIA NUMERO 4137 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD.- En contra de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada DESARROLLO PLAZA JUAREZ S. A. DE C. V. representada por su apoderado legal CARLOS MALDONADO VERTIZ, con domicilio en CALZADA DEL ROSARIO NUMERO 620 DE LA COLONIA HACIENDA DEL ROSARIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.- De la LICENCIADA ROSA MRIA CONTREAS PEÑA DE ROJAS VERTIZ, Notaria Publica numero 24, en ejercicio para este Distrito Bravos, con domicilio en CALLE CARLOS VILLARREAL NUMERO 2875, FRACCIONAMIENTO BARRIO, EN ESTA CIUDAD.- Y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en CALLE ASERRADEROS y EJE JUAN GABRIEL EN ESTA CIUDAD, Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

Y apareciendo de autos que el domicilio del demandado señor ALEJANDRO GARCIA ACOSTA HORNER, esta ubicado en la Ciudad de El Paso Texas, en Estados Unidos de Norteamérica, con los insertos necesarios gírese atenta Carta Rogatoria al C. Consul Mexicano en la Ciudad del Paso Texas, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal proceda a notificar y emplazarlo en los términos del auto inicial, concediéndole el termino de **NUEVE DIAS MAS TRES POR RAZON DE LA DISTANCIA**, para la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra, previéndolo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.- Así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en Turno de la ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, para que por su conducta se sirva requerir a la parte demandada en los términos del

presente acuerdo, haciéndoles saber que tiene el termino de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA DISTANCIA, para la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra, previéndolo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.- Así mismo y con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, a fin de que se sirva hacer las anotaciones en el libro correspondiente, ene l sentido que dicho inmueble se encuentra sub.Judice es decir a las resultas del Juicio . - - - N O T I F I Q U E S E : - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ

2090-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELSA GOMEZ DURAN
PRESENTE

En el expediente número 43/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JORGE SAMANIEGO GARCIA, en contra de ELSA GOMEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - -
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día seis de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ELSA GOMEZ DURAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciséis de Febrero del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - -

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos presentados por el C. JORGE SAMANIEGO GARCIA, el día doce del presente mes y año, se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la C. ELSA GOMEZ DURAN, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Retes calle Quinta número 304 colonia Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de no hacerlo se le dejará de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz número seis Sector Centro de esta ciudad y autorizando en más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como imponerse de los autos al C. LIC. EDUARDO ANTONIO IBARRA CONTRERAS y a las C.C.P.D. RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ELSA GOMEZ DURAN

2108-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1021/14**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **LUZ MARIA CENTENO CASTRO** APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSE ANTONIO VALLES LEE**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día de hoy, a las once horas con dos minutos, y como lo solicita, estando conforme la actora con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Río Santa Clemencia, Lote 20, Manzana 2, fraccionamiento Papigochic, I etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 133.0840 metros cuadrados, inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 3165 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente, 7.7600 meros, linda con calle Río Santa Clemencia; del 2 al 3 derecho, 17.1500 metros, linda con Lote 19; del 3 al 4 fondo, 7.7600 metros, linda con Lote 3; y del 4 al 1 izquierdo, 17.1500 metros, con Lote 21. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$209,666.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE ANTONIO VALLES LEE

-0-

1969-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION.

ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE
LO REPRESENTA, ASI COMO MARIA LUISA
MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU
MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA,
JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA
FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH
ANDREU MENDOZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1676/13**, relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **JESUS ARTURO CARREON DURAN**, CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA RE, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, se dictó una resolución que en sus puntos resolutive a la letra dice:
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados **ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de quien legalmente lo representa, así como **MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ** no acreditaron sus excepciones, así mismo, **JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA** se constituyeron en rebeldía en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena al **ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como **MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA**, a pagar a la parte actora, la cantidad de \$2,539,035.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte capital y capital vencido; así mismo, a pagar la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios pactados, que se hayan causado en razón al estado de cuenta certificado resultando la cantidad \$99,178.76 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la cláusula tercera del apartado de intereses del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios pactados, que se hayan causado, en caso específico según se desprende del estado de cuenta certificado la cantidad de \$4,832.67 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la cláusula tercera inciso c) del apartado de intereses del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y finalmente, al pago de gastos y costas que se originaron con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción I del Código de Comercio.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago al que se les condenan, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrir el total del adeudo, hágase trance y remate de los mismos y con su producto pago a la actora.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DEMANDADOS CONSTITUIDOS EN REBELDIA POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARÁN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, ADEMAS DE LOS QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASIMISMO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA MORAL ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ Y A LA PARTE ACTORA, POR LO QUE TÚRNESE LOS AUTOS AL MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA ORDENADA.-----

AUTO INSERTO.-
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que en el auto que antecede, se ordenó expedir edictos en los términos de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil cuatro, siendo lo correcto que se expidan los edictos en los términos de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del dos mil quince, por lo que publíquense dichos edictos en la forma ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. Así mismo en el acto y visto el volumen de los autos que forman el presente asunto, a fin de facilitar su manejo y evitar con esto el deterioro en sus fojas, fórmese un segundo tomo.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA

ORTA PEREZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ

-0-

2048-49-50-51



SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. HIRAM ISAAC QUEZADA CARREON Y SONIA ANGELICA TREVIZO TREVIZO según el expediente 149/2010 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. C. HIRAM ISAAC QUEZADA CARREON Y SONIA ANGELICA TREVIZO TREVIZO, mismo que fue celebrado el día diecinueve de enero del año dos mil siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 24, del libro número 69, a folio número 73, y en la de nacimiento de SONIA ANGELICA TREVIZO TREVIZO inscrita en el libro 64, folio 1127, acta 2160 de la Primera Oficialía del Registro Civil y de HIRAM ISAAC QUEZADA CARREON inscrita en el libro 52, folio 2100, acta 7776 en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora MABEL ELVIRA MINJAREZ VARGAS y el señor CARLOS ALVARADO NORIS, según el expediente 979/2010, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MABEL ELVIRA MINJAREZ VARGAS y el señor CARLOS ALVARADO NORIS, mismo que fue celebrado el día doce de diciembre del dos mil ocho, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se tiene por aprobado el convenio que celebraron las personas antes citadas, por encontrarse ajustado a derecho, ya que no ofende a la moral ni transgrede normas de orden público, razón por la cual, al quedar firme la presente resolución, los promoventes deberán de acatarlo cabalmente, lo anterior con excepción de la CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO c) NÚMERO 9) ya que la misma no se encuentra ajustada a derecho ya que transgrede lo dispuesto en el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles el cual establece que las resoluciones judiciales firmes dictadas sobre alimentos, pueden alterarse y modificarse cuando cambien las circunstancias que afectan el ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1774, del libro 205, a folio 135, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dos de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ERICKA KARINA MACHADO CONTRERAS, en contra del señor GERARDO QUEZADA GARCÍA, registrado con el número de expediente 2212/2009, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo antes expuesto es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, ERICKA KARINA MACHADO CONTRERAS, no narró hechos que configuran causales de divorcio en su demanda; la demandada, señor GERARDO QUEZADA GARCÍA, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- En virtud de que no se cumplen con los fines del matrimonio, este Tribunal considera que es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une ERICKA KARINA MACHADO CONTRERAS y GERARDO QUEZADA GARCÍA contraído el día veinticuatro de enero del año dos mil siete, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando ambos cónyuges culpables. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia, en su caso, procédase a la liquidación de la sociedad conyugal.

QUINTO.- Se declara la guarda y custodia definitiva de la menor REGINA QUEZADA MACHADO, a favor de la señora ERICKA KARINA MACHADO CONTRERAS, conservando ambos progenitores la patria potestad sobre las mismas; imponiéndose la obligación a la actora de no sacar a su menor hija fuera de los límites de esta ciudad, bajo el apercibimiento de que se le aplique la sanción contemplada en el segundo párrafo del artículo 398 del Código Civil; salvo consentimiento expreso del señor GERARDO QUEZADA GARCÍA, o bien, de una resolución judicial.

SEXTO.- En ejecución de sentencia, el señor GERARDO QUEZADA GARCÍA deberá solicitar el régimen de convivencia con su menor hija REGINA QUEZADA MACHADO.

SÉPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos de la señora ERICKA KARINA MACHADO CONTRERAS, para que en la vía y con las formalidades pertinentes solicite la restricción judicial de la convivencia del señor GERARDO QUEZADA GARCÍA con la menor hija de ambos de nombre REGINA QUEZADA MACHADO.

OCTAVO.- No procede hacer condena en costas.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes al matrimonio disuelto, misma que se encuentra bajo el número 26, del libro número 189, a folio número 38 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, por así ordenarlo los artículos 110 y 112 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

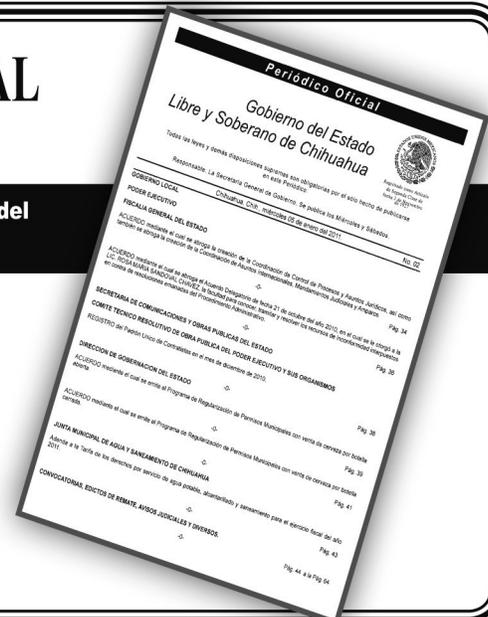
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx